



TERCER TEMA:
NUEVO MARCO
NORMATIVO DEL AGUA
Primera Síntesis

Estimad@s participantes:

A continuación una primera síntesis de los tópicos de discusión que han surgido en estos primeros días del tercer tema “Normativa Hídrica”:

CARÁCTER SECTORIAL DE LA NORMATIVA Y SUS IMPLICACIONES.

Jorge, señala que la sectorialización de las leyes en el tema agua tuvo como objetivo garantizar el acceso al agua a determinados usuarios (como en el caso de las industrias extractivas) generando superposición de derechos y exclusión de otros usuarios como se evidencia en el tema minero. El carácter sectorial, en el actual periodo se mantiene, con la salvedad que se han añadido a nuevos sectores que también lograron garantías legales (riego) lo que vuelve a reforzar los problemas de exclusión de otros usuarios.

UNA LA LEY MARCO DE AGUAS ¿ES PRIORIDAD EN LA AGENDA DE GOBIERNO? Esta interrogante la lanza Rocio refiriéndose a la actitud y políticas desde el gobierno que, según su opinión, parece estar más cómodo con un statu quo y regulando el tema hídrico con decretos sectoriales y otras medidas administrativas.

EL CONIAG A DEBATE. Jorge y Rocio, coinciden en interrogar cual el rol que jugó el Concejo Interinstitucional del Agua (CONIAG) creado hace 8 años atrás, con la idea de que se constituya en el espacio de concertación de los principales actores de la sociedad civil boliviana para la elaboración de una propuesta de Ley Marco del Agua y la integración de las políticas hídricas, en interrelación con el Estado. Hace dos meses el gobierno lo ha reactivado, la pregunta es ¿podrá cumplir el rol que no desempeño hasta ahora? ¿Qué necesita para hacerlo?

UNA AGENDA PARA EL MARCO NORMATIVO DEL AGUA ¿DESDE LA CONSTITUCIÓN Ó MÁS ALLÁ DE LA CONSTITUCIÓN?

Carlos advierte que “..las políticas de agua (,,,) del gobierno de Evo Morales, (...) buscan fortalecer lo público estatal y lo privado (bajo la figura de la empresa mixta),” en ese sentido es previsible que terminen por afectar(debilitar) a los "comunes" del agua, no solo como bien común, sino como formas de gestión comunitaria.

Resulta claro que la futura ley deberá enmarcarse en la nueva Constitución. Las opiniones coinciden que el tratamiento del Agua en la Constitución es declarativo y poco operativo.

Por ello, entiendo que desde las opiniones hasta ahora expresadas, se plantea como interrogante ¿es suficiente partir de los temas de la constitución para el nuevo marco normativo del Agua?. Al respecto Rocio sugiere apostar más bien por “una agenda en la que se priorice los temas como el carácter común del agua o el agua como un derecho para la vida en sus implicaciones concretas”

Saludos
Emilio Madrid